



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA
SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,
CORRESPONDIENTE AL DÍA TREINTA Y
UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, estando reunidos en el Salón de Plenos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, las y los ciudadanos Magistrados Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega, Doctor en Derecho Jorge Rivero Evia, Maestro Santiago Altamirano Escalante y Licenciada en Derecho Leticia del Socorro Cobá Magaña, quienes de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, integran el Comité de Adquisiciones de este Cuerpo Colegiado, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Ejecutiva del mismo, Licenciada en Derecho Miréya Pusí Márquez, quien procede a verificar la existencia del quórum legal para sesionar, procediendo el Magistrado Presidente a declarar legalmente constituida la sesión. Asimismo, se encuentran presentes el Contador Público Ricardo de Jesús Pacheco Estrella, titular de la Unidad de Administración, el Arquitecto Felipe G. Cantón Puerto, Jefe del Departamento de Mantenimiento, en representación del área solicitante, la Maestra en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa, Coordinadora Jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes y el Contador Público Jaime Rafael Canto Torres, Contralor Interno, todos de este Tribunal, y por las empresas participantes el ciudadano Rodrigo Chico Comas la persona moral ECOAIRES, S.A. DE C.V., el ciudadano Jorge Francisco Cejudo Valencia representante legal de MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y la persona física Yohanzen Leonel Macías Medina. -----

Esta sesión tiene como objeto, dar a conocer el **fallo** correspondiente a la Licitación Pública número **PODJUDTSU-CA 10/2019**, que se

realiza para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado que se encuentran en el edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con recursos financieros que serán considerados para el ejercicio del año dos mil veinte.-----

En tal virtud y con las demás disposiciones legales aplicables, este Comité desarrolló el procedimiento de licitación, los participantes son ECOAIRES, S.A. DE C.V., MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y Yohanzen Leonel Macías Medina. -----

Tal como estaba señalado en la convocatoria, el día **siete de octubre del presente año**, se llevó a cabo una reunión de aclaraciones en la cual no fue presentado ningún escrito por parte de los licitantes, como consta en el acta que se levantó en esa fecha y para la ocasión. De conformidad con lo acordado en la citada reunión el día **veintiuno del mes que transcurre**, se llevó a cabo el acto de entrega de las propuestas técnicas y económicas de los participantes y de apertura de ambas, ante el Comité de Adquisiciones de este Tribunal, y como señala el acta que al efecto se levantó, los sobres contenían la documentación administrativa, legal, técnica y económica, que después de revisada se declaró que las propuestas presentadas, cumplieron satisfactoriamente con todos los requisitos y formalidades requeridos en las bases de la Licitación, por lo que fueron admitidas provisionalmente para su posterior análisis y dictamen.-----

Después de que se firmaron los documentos señalados en el acta de referencia, se hizo saber que el fallo de la licitación se daría a conocer el día **de hoy a las diez horas con cuarenta y cinco minutos**. -----

El día de hoy a las diez horas con treinta minutos el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia, llevó a cabo una sesión para realizar la evaluación y análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, a fin de emitir un dictamen que sirviera de base para efectuar el fallo de la presente Licitación. -----

En primer término se revisó la documentación administrativa y legal presentada por los participantes, lo cual dio como resultado que en cuanto a las Partidas "A" (equipos de tipo paquete), "B" (equipos de



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

tipo dividido) y "C" (equipos de tipo minisplit), las personas morales ECOAIRES, S.A. DE C.V., MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y la persona física Yohanzen Leonel Macías Medina, cumplen satisfactoriamente con los requisitos administrativos y legales establecidos en las bases de la presente licitación. Posteriormente se realizó la revisión detallada de las propuestas técnicas presentadas para las **Partidas "A", "B" y "C"**, conforme a los documentos requeridos en el **punto 4.2.** de las bases de la Licitación, cuyo resultado fue que la persona moral MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y la persona física Yohanzen Leonel Macías Medina, cumplen satisfactoriamente con los requisitos técnicos establecidos en las bases de este procedimiento. En cuanto a la empresa ECOAIRES, S.A. DE C.V., **no cumple** con los requisitos técnicos de dichas Partidas, ya que no presenta la firma autógrafa del representante legal en el documento 9 como se estipula en el párrafo quinto del numeral 4 de las bases de la presente licitación que a la letra dice: "**4.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.** ... El proveedor presentará los documentos integrantes de sus propuestas, de preferencia en papel membretado, impresos, foliados y con firmas autógrafas del representante legal acreditado en todas y cada una de sus hojas. ...". En tal virtud y por los motivos antes expuestos, no se procedió al análisis de las propuestas económicas de la persona moral ECOAIRES, S.A. DE C.V., de las **Partidas "A", "B" y "C"**, por lo que en vista de lo anterior se propone su descalificación, con fundamento en los incisos **B** y **C** del numeral 7 de las bases de esta licitación que a la letra dice: "**7.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.** En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: ... **B)** El no cumplir con la presentación, cantidad, forma, número de folio y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación; **C)** Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso; ..."

Acto continuo, se procedió a realizar la revisión detallada de las propuestas económicas que sí cumplieron para las **Partidas "A", "B" y "C"**, conforme a los documentos requeridos en el **numeral 4.3** de las bases, lo

cual dio como resultado que la empresa MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., y la persona física Yohanzen Leonel Macías Medina, cumplen satisfactoriamente con los requisitos económicos establecidos en las bases de la presente licitación en las tres partidas. -----

Las propuestas antes mencionadas se ajustan a las especificaciones previamente establecidas, y cumplen con los requisitos exigidos; además reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el último párrafo del Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán se hace constar que se verificó que los participantes no se encuentran en la situación de operaciones presuntamente inexistentes, ni en los listados definitivos a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación ni en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, ni en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, ambos de la Secretaría de la Función Pública.-----

En atención al dictamen emitido respecto del análisis de las propuestas presentadas por los participantes, y conforme a las Bases de la licitación, el Comité de Adquisiciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, previa suscripción de la carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente, determina lo siguiente: -----

PRIMERO. Con fundamento en los incisos B y C del numeral 7 de las bases de la licitación, se **DESCALIFICA** la propuesta presentada para la **Partida "A"** que corresponde a los equipos de tipo paquete, por la persona moral ECOAIRES, S.A. DE C.V., toda vez que **no cumple** con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

SEGUNDO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplió con todos los requisitos establecidos y presentó el precio más bajo, se adjudica a la persona moral MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., el contrato para la **Partida "A"** que corresponde a los equipos de tipo paquete, por un



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
YUCATAN

Tribunal Superior de Justicia

monto de \$51,342.39 M.N. (cincuenta y un mil trescientos cuarenta y dos pesos con treinta y nueve centavos, moneda nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

TERCERO. Con fundamento en los incisos **B** y **C** del numeral **7** de las bases de la licitación, se **DESCALIFICA** la propuesta presentada para la **Partida "B"** que corresponde a los equipos de tipo dividido, por la persona moral ECOAIRES, S.A. DE C.V., toda vez que **no cumple** con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

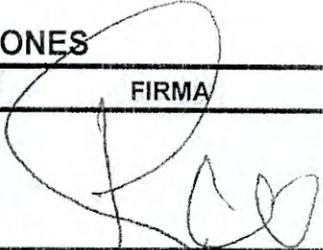
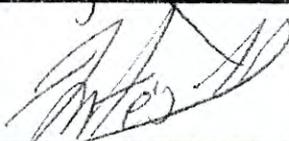
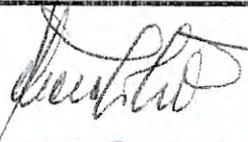
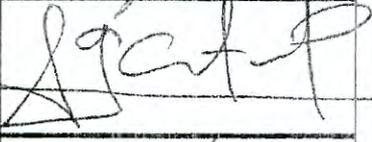
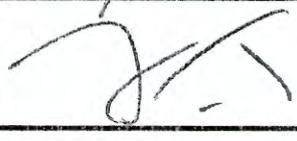
CUARTO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplió con todos los requisitos establecidos y presentó el precio más bajo, se adjudica a la persona moral MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., el contrato para la **Partida "B"** que corresponde a los equipos de tipo dividido, por un monto de \$86,176.85 M.N. (ochenta y seis mil ciento setenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos, moneda nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

QUINTO. Con fundamento en los incisos **B** y **C** del numeral **7** de las bases de la licitación, se **DESCALIFICA** la propuesta presentada para la **Partida "C"** que corresponde a los equipos de tipo minisplit, por la persona moral ECOAIRES, S.A. DE C.V., toda vez que **no cumple** con los requisitos establecidos en las bases de la presente licitación. -----

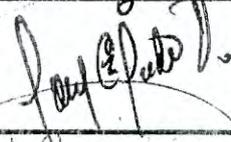
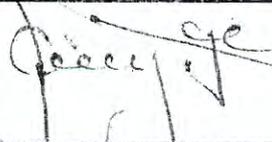
SEXTO. En consideración a que acreditó su existencia legal, capacidad técnica, solvencia financiera, cumplió con todos los requisitos establecidos y presentó el precio más bajo, se adjudica a la persona moral MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V., el contrato para la **Partida "C"** que corresponde a los equipos de tipo minisplit, por un monto de \$212,484.61 M.N. (doscientos doce mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos, moneda nacional) incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión y para que surtan los efectos legales que le son inherentes, se firma la presente Acta siendo las **once horas** del día **treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve**, por las personas que participaron en este acto.-

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CARGO	NOMBRE	FIRMA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ABOGADA LIGIA AURORA CORTÉS ORTEGA.	
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA COLEGIADA CIVIL Y FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	DOCTOR EN DERECHO JORGE RIVERO EVIA.	
MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA COLEGIADA MIXTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO LETICIA DEL SOCORRO COBÁ MAGAÑA.	
MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRO SANTIAGO ALTAMIRANO ESCALANTE.	
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO RICARDO DE JESÚS PACHECO ESTRELLA.	
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	ARQUITECTO FELIPE G. CANTÓN PUERTO.	
COORDINADORA JURIDICA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SISTEMATIZACIÓN DE PRECEDENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	MAESTRA EN DERECHO SOFIA ELENA CÁMARA GAMBOA.	
CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	CONTADOR PÚBLICO JAIME RAFAEL CANTO TORRES.	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
ECOAIRES, S.A. DE C.V.	C. RODRIGO CHICO COMAS.	
MR. COOL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	C. JORGE FRANCISCO CEJUDO VALENCIA.	
C. YOHJANZEN LEONEL MACÍAS MEDINA.	C. YOHJANZEN LEONEL MACÍAS MEDINA.	
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.	LICENCIADA EN DERECHO MIREYA PUSI MARQUEZ.	

Lo certifico.-----